CONTRATO N°. 28/13/COM

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, EL C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA LIC. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "EL COMODATARIO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que en atención a la petición de fecha cinco de febrero de dos mil trece, suscrita por la Lic. Claudia Muñoz Carbajal, Secretaria del H. Ayuntamiento de Sultepec, en la que solicita el apoyo de este organismo para que le sean proporcionados en comodato, diversos materiales electorales para su uso en la elección de las Autoridades Auxiliares: Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del municipio, que habrán de celebrarse del diez al treinta del mes de marzo del año en curso.

2.- Que mediante oficio IEEM/SEG/1023/2013, emitido por la Secretaría Ejecutiva General, se instruye a esta Dirección Jurídico-Consultiva, para que sean remitidos a la Dirección de Organización, los contratos de comodato correspondientes.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

1.- Ser un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 78 del Código Electoral del Estado de México.

2.- Que su patrimonio se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan para el cumplimiento de su objeto y conforme al Código Electoral del Estado de México.

3.- Que el M. en D. Jesús Castillo Sandoval y M. en A.P. Francisco Javier López Corral son Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo General y representante legal de **"EL INSTITUTO"** respectivamente, designados por la H. LVI Legislatura del Estado de México mediante el Decreto número 305, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 24 de agosto de 2009, mientras que el segundo, fue designado como Secretario Ejecutivo General, por la LVI Legislatura mediante Decreto 197, quien fue reelecto en su cargo mediante Decreto número 478, emitido por la LVII Legislatura, ambos publicados en la Gaceta del

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx

3.- Que no existen vicios de consentimiento que pueda invalidar éste acto, por lo que se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato es otorgar por parte de **"EL INSTITUTO"** a favor de **"EL COMODATARIO"**, el uso temporal, gratuito y solo para los fines que en el mismo se especifican, de diverso material electoral consistente en 40 Urnas y 20 Mamparas, con las características, estado y condiciones que se describen y detallan en el (Anexo 1) del presente contrato.

Por lo anterior **"EL INSTITUTO"** otorga a **"EL COMODATARIO"**, el uso de los bienes ya referidos, para ser usados única y exclusivamente en las actividades de la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Sultepec, Estado de México.

SEGUNDA.- VIGENCIA. Es voluntad de las partes que el presente contrato de comodato tenga vigencia a partir del día de su firma y hasta el día treinta de abril de dos mil trece.

TERCERA.- GRATUIDAD. Ambas partes acuerdan que el presente contrato de comodato será gratuito, por lo que no se generará pago como contraprestación a favor de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del mismo; por lo que correrá a cargo de **"EL COMODATARIO"**, el pago de la movilización embalaje, transportación, almacenamiento, custodia, conservación, vigilancia, distribución, recuperación, reparación de los materiales electorales objeto del presente contrato y cualquier otro generado con motivo de su entrega y de la obligación de devolverlos y entregarlos a **"EL INSTITUTO"**, en cualquier circunstancia y con independencia de la causa de ello.

CUARTA.- CONSERVACIÓN DEL BIEN. A partir de la firma del presente hasta su total terminación, **"EL COMODATARIO"** se obliga a realizar las acciones necesarias encaminadas a la buena conservación de los bienes objeto del presente contrato; por lo que se obliga a poner todo su cuidado y esmero en el uso, funcionamiento y operación de los bienes indicados, haciéndose responsable del pago de los daños o deterioro que sufran en ello, sea por negligencia o uso indebido por parte del personal a su cargo o por cualquier otra circunstancia, aún las atribuidas a terceros o a fenómenos naturales; por tanto **"EL COMODATARIO"** es responsable absoluto de la conservación, cuidado, resguardo, restitución y devolución de los bienes que recibe en comodato ante cualquier situación.

QUINTA.- VERIFICACIÓN DE LOS BIENES. "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de realizar la verificación y revisión de los bienes objeto del presente contrato a fin de asegurar su uso adecuado y el estado general que guarden a través del personal designado para ello.

SEXTA.- RESTITUCIÓN O PAGO DE LOS BIENES. En caso de pérdida, daño irreparable, robo o extravío, por causa imputable a **"EL COMODATARIO"**, éste mismo se obliga a restituir él o los bienes que sean objeto de ello, a través de la entrega de otro u otros bienes con funciones, características y elementos iguales o

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN.
"LAS PARTES" aceptan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 7.721 al 7.736 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, por lo que para su interpretación y cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del fuero común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o poder que por razón de la materia o de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

"EL INSTITUTO"	"EL COMODATARIO"
POR CONDUCTO DE SU	POR CONDUCTO DE SU
CONSEJERO PRESIDENTE	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL	C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES
SU SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL REPRESENTANTE LEGAL	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL	LIC. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL

VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO
LA DIRECTORA JURÍDICO – CONSULTIVA

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx

Toluca, México 6 de marzo de 2013.
IEEM/DO/0160/2013

LIC. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC
P R E S E N T E .

Por instrucciones del Secretario Ejecutivo General M. en A. P. Francisco Javier López Corral y en atención a su oficio No. 099/2013-2015, mediante el cual solicita el préstamo de 68 mamparas y 136 urnas de cartón para realizar la renovación de sus Autoridades Auxiliares Municipales, me permito comentarle que en cumplimiento a la Actividad 3.4.13 "Proporcionar asesoría y apoyo a los ayuntamientos que lo soliciten en la organización de las elecciones de las autoridades auxiliares municipales" del Programa Anual de Actividades 2013, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/04/2013, esta Dirección se encuentra en condiciones de realizar el préstamo del material correspondiente, mismo, que se encuentra disponible en la bodega de materiales del órgano central de este Instituto ubicado en Paseo Tollocan No. 944 Colonia Santa Ana Tlapaltitlan, Toluca Estado de México, a partir del día de la fecha en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, no omito comentarle que en caso de pérdida o deterioro del material sujeto de préstamo tendrá que cubrir a este Instituto el costo correspondiente, de acuerdo al valor de mercado actual; así mismo, con relación a los formatos de boletas y formatos de actas de la Jornada Electoral y de escrutinio y cómputo, adjunto al presente me permito remitirle en medio electrónico los diseños aprobados por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/039/2012 para el proceso electoral 2012, en la inteligencia que esta Dirección también le brindará toda la asesoría que el H. Ayuntamiento requiera para el diseño de su propia documentación electoral, para lo cual podrá establecer comunicación con el Lic. Mario Carlos Cantú Esparza, Jefe del Departamento de Diseño y Logística en los teléfonos 722 2757300 ext. 3003 y 3000.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E

Recibí 20 mamparas y 136 urnas

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

SULTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2015
SULTEPEC
SECRETARÍA MUNICIPAL

C.c.p. M. en D. Jesús Castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México.
C.c.c. M. en A.P. Francisco Javier López Corral.- Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México.
C.c.p. Lic. Alma Patricia Sam Carbajal.- Directora Jurídico-Consultiva.
C.c.p. Archivo y minutario.
JGZ/asaimos/alma.

14/Marzo/2013

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx

Toluca, México 6 de marzo de 2013.

IEEM/DO/0170/2013

LIC. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC
P R E S E N T E .

Adjunto al presente me permito remitirle en dos tantos originales el Contrato de Comodato relativo al préstamo de material electoral para la celebración de Autoridades Auxiliares Municipales, mismo que contiene las firmas autógrafas del Mtro. Jesús Castillo Sandoval Consejero Presidente de este Instituto y del M. en A.P. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General; lo anterior para que por su conducto sea recabada la firma del C. Presidente Municipal de Sultepec y sea firmado por usted, a efecto de que a la brevedad posible sean entregados a esta Dirección como parte del trámite de préstamo correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

C.c.p. M. en D. Jesús Castillo Sandoval.- Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México.
C.c.c. M. en A.P. Francisco Javier López Corral.- Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México.
C.c.p. Lic. Alma Patricia Sam Carbajal - Directora Jurídico-Consultiva
C.c.p. Archivo / minutario.
JGZ/asgl/mcdo

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán. C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx